



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 578 2020.

"Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002

CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° 2624 de 14 de octubre de 2020, suscrito por la doctora **PATRICIA MARTINEZ EUPARELA**, Secretaria G 13 de la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, recibido mediante Correo electrónico notificaciones@bolivar.gov.co de la misma fecha, se remitió a este despacho fallo de primera instancia contenido en la Resolución 006 de 2020, proferida dentro del proceso IUS 2015-358247 / IUC D-2016-83-813068, mediante la cual se sancionó disciplinariamente a la señora **YANETH ESTHER CORTEZ DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 37938430, con **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE 12 AÑOS**.

Que igualmente se remitió copia del fallo de segunda instancia contenido en la Resolución N° PRS-SI-029 del 2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, de la Procuraduría Regional de Santander, mediante la cual se confirmó la Resolución No 006 de 30 de julio de 2020, por medio de la cual la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, sancionó a la señora **YANETH ESTHER CORTEZ DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37938430 en su condición de Alcaldesa del Municipio de Cantagallo (Bolívar), para la época de los hechos.

Que se anexa al expediente constancia de ejecutoria proferida por la Secretaria de la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, Santander.

Que el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, dispone que la sanción impuesta se hará efectiva por: (...) 2. Los gobernadores, respecto de los alcaldes de su departamento.

Que se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002 en el sentido de remitir el acto administrativo a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la expedición del certificado de antecedentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ejecútese la sanción impuesta por la Procuraduría provincial de Barrancabermeja y confirmada en segunda instancia por la Procuraduría Regional de Santander, a la señora **YANETH ESTHER CORTEZ DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número **37.948.430**, en su condición de alcaldesa municipal de Cantagallo, Bolívar, para la época de los hechos, consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE 12 AÑOS**.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución y del referido fallo a la Alcaldía Cantagallo, Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

[Firma]

[Firma]



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 578 2020.

"Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la publicación.

29 de octubre 2020

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

VB: Dr Juan Mauricio González, secretario Jurídica
Revisó: Dra Nohora Serrano, Directora de Actos Administrativos
Aprobó: Dr. Carlos Félix Monsalve, Secretario del Interior
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios – P.E. Dirección Asistencia Municipal 